



Núm. Documento: 201200012517

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

4 02 30 12 0064 00 (201252A3)

**“ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS AVIONES T.17
Y T.22 (201252A3)”**

(SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO)

ANTECEDENTES

El presente expediente 4 02 30 12 0064 00 (201252A3) titulado ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS AVIONES T.17 Y T.22 (201252A3) fue iniciado por Orden de Proceder del SEDEF con fecha 30/07/2012.

El expediente fue informado por la Asesoría Jurídica con fecha 22/08/2012, emitiéndose informe favorable.

Con fecha 24/08/2012 es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación fueron aprobados por EL GENERAL JEFE DE UCOGE, con fecha 28/08/2012, siendo el procedimiento de Adjudicación el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en virtud del Art. 7 b) de la LCSPADS y del Art. 170 f) y g) del TRLCSP.

HECHOS

Con fecha 28/08/2012 se invita, a que presenten oferta, a las siguientes empresas:

- EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA)
- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
- CORJET MAINTENANCE EUROPE, S.L.

Con fecha 11/09/2012 se recibe la documentación de las siguientes empresas:

- EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA)
- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Con fecha 11/09/2012 la empresa CORJET MAINTENANCE EUROPE, S.L. manifiesta su intención de no presentar oferta.

Examinada la documentación presentada por las empresas se acuerda admitir a licitación, por presentar en regla la totalidad de la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a las siguientes empresas:

- EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA)
- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Con fecha 11/09/2012 se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas acordando lo siguiente:



Admitir la oferta presentada por ajustarse a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de la siguiente empresa:

- EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA)

Desestimar la oferta presentada por incluir precios unitarios superiores a los valores máximos que figuran en los pliegos según cláusula 7ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y según el Anexo II del mismo, de la siguiente empresa:

- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Con fecha 11/09/2012 se insta a la empresa EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA) a que mejore su oferta y el 13/09/2012 presenta mejora, cuya copia se adjunta como anexo a la presente resolución.

Con fecha 18/09/2012 la Dirección de Sistemas emite informe favorable sobre la oferta de EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA).

Con fecha 18/09/2012 SENAC propone la adjudicación a la empresa EADS-CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA).

Con fecha 24.09.2012. es fiscalizado el compromiso de gasto por la intervención delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad (LCSPADS) y la normativa legal publicada que la complementa.

SEGUNDO.- El artículo 43.1 de la LCSPADS dispone que en el procedimiento negociado los órganos de contratación negociarán con los licitadores en los términos indicados en los pliegos o en el anuncio de licitación a fin de fijar el contenido definitivo de sus ofertas y determinar cuál de ellas es la que resulta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. A este fin, podrán ser objeto de negociación los elementos de la oferta indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sobre la base de los términos en que quede fijado cada uno de ellos tras la negociación, se aplicarán los criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- El artículo 33.2 de la LCSPADS establece que el órgano de contratación requerirá al licitador para que presente la documentación que allí se enumera.

CUARTO.- El artículo 33.3 de la LCSPADS preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO: De conformidad con la propuesta y motivación de adjudicación, adjudicar el ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS AVIONES T.17 Y T.22 a la Empresa EADS CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A. (CASA), con N.I.F. ES000A28006104 en las condiciones establecidas en su oferta y con las mejoras presentadas.



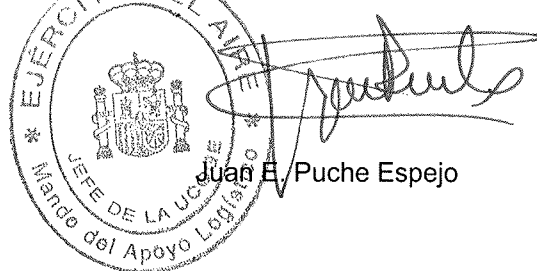
La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Sr Secretario de Estado de Defensa, pudiendo interponerse también ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285), y en conexión con el artículo primero, apartado 1.2 de la Orden DEF/597/2002, de 8 de marzo (BOE 67).

Si el recurso se interpone ante este órgano de contratación, éste se remitirá dentro del plazo de 10 días al Sr Secretario de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

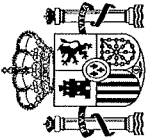
De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores y en la forma que se establece en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1.999 de 13 de enero, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades O.DEF 3389/10, de 28 diciembre (BOE 318).

Madrid, a 25 de septiembre de 2012
EL CORONEL JEFE ACCTAL. DE UCOGE



Juan E. Puche Espejo

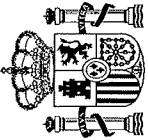


ANEXO Aviones T.17 (BOEING 707)

ELEMENTO	REVISIONES				TRABAJO PROPIO		NACIÓN / ZONA EN LA QUE SE REALIZARÁN LAS REVISIONES	DATOS SUBCONTRATISTA O POSIBLE SUBCONTRATISTA	AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	TARIFA HORARIA A APLICAR A "OTRAS PRESTACIONES"	COEFICIENTE PARA SUMINISTROS A APLICAR A "OTRAS PRESTACIONES"
	TIPO DE REVISIÓN	FECHA	PRECIO Parte fija	PLAZO Dias naturales	SI	NO					
T.17 BOEING 707	TK.17-1	A, B1, B2, B3, C, CSC18 + WP1	2013	762.407	150	X					
	T.17-3	A, B1, B2, B3, C, CSC18 + WP2	2013	662.651	150	X					
	TM.17-4	A, B1, B2, B3, CSC16 + WP3	2014	519.382	70	X					
	TK.17-1	A, B1, B2, B3, CSC12 + WP5	2015	499.536	70	X	España/Getafe	-----	13	70	1,1
	TK.17-2	A, B1, B2, B3, C, CSC18 + WP4	2014	773.548	150	X					
	TK.17-3	A, B1, B2, B3, CSC12 + WP6	2016	511.955	70	x					
MOTOR JT3D-3B	OVERHAUL DE UN MOTOR			400.000	75	X	Reino Unido /Inglaterra	Summint Aviation	13	70	1,1
PERSONAL DE RAMPA	Tarifa anual			317.630	X	X	-----	-----	-----	-----	-----

1. Ampliación nº de mecánicos personal rampa: 10
2. Revisión de precios: Se renuncia a la revisión de precios aplicable

AP



Aviones T.22 (AIRBUS A-310)

ELEMENTO	REVISIONES				TRABAJO PROPIO		NACION / ZONA EN LA QUE SE REALIZARÁN LAS REVISIONES	DATOS SUBCONTRATISTA O POSIBLE SUBCONTRATISTA	AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	TARIFA HORARIA A APLICAR A "OTRAS PRESTACIONES"	COEFICIENTE PARA SUMINISTROS A APLICAR A "OTRAS PRESTACIONES"
	TIPO DE REVISIÓN	FECHA	PRECIO	PLAZO Días naturales	SI	NO					
T.22-1	A, 2A	2012	24.708	5	X		España/Getafe	-----	13	70	1,1
	A	2013	18.766	4	X						
	A, 2A, 3A, C, 5C, WP1	2013	633.638	40	X						
	A	2014	18.766	4	X						
	A, 2A	2014	24.708	5	X						
	A, 3A	2014	51.475	5	X						
	A, 2A	2014	24.708	5	X						
	A	2015	18.766	4	X						
	A, 2A, 3A, C, 2C, 3C, 6C, WP3	2015	596.443	40	X						
	A	2016	18.766	4	X						
	A, 2A	2016	24.708	5	X						
	A, 3A	2012	51.475	5	X						
	A, 2A	2013	24.708	5	X						
	A	2013	18.766	4	X						
	A, 2A, 3A, C, 5C, WP2	2013	633.638	40	X						
	A	2014	18.766	4	X						
A, 2A	2014	24.708	5	X							
A, 3A	2014	51.475	5	X							
A, 2A	2015	24.708	5	X							
A	2015	18.766	4	X							
A, 2A, 3A, C, 2C, 3C, 6C, WP4	2015	596.443	40	X							
A	2016	18.766	4	X							
A, 2A	2016	24.708	5	X							
PERSONAL DE RAMPA	Tarifa anual		359.405	X	X		-----	-----	-----	-----	-----

- Ampliación nº de mecánicos personal rampa: 5
- Revisión de precios: Se renuncia a la revisión de precios aplicable